



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/22/2022**

**SE REANUDA LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIO  
SOCIAL EN EL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**



**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/22/2022**

**SE REANUDA LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIO  
SOCIAL EN EL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**



5. Que las fracciones II y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

7. Que con motivo de dicha pandemia, y toda vez que la impartición de justicia es una actividad esencial, el Pleno General de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración aprobaron y emitieron los Acuerdos SS/13/2020, SS/7/2021, G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/11/2021, G/JGA/12/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021, mediante los cuales implementaron diversas medidas para procurar la mayor protección posible a la vida, a la salud y a la integridad personal, tanto de los servidores públicos del Tribunal y sus familias, como de los usuarios y autoridades que utilizan los servicios que proporciona esta Institución, sin descuidar las funciones de impartición de justicia que tiene encomendadas.

8. Que dentro de las medidas señaladas en el considerando anterior, la prevista en el numeral V.1.13 del Acuerdo G/JGA/42/2020, determinó que quedaba suspendida la asistencia e ingreso de prestadores de servicio social a las instalaciones del Tribunal en el país.

9. Que a partir del 07 de marzo de 2022, en el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud, 31 Entidades Federativas se encuentran en color verde y sólo 1 en amarillo, lo que refleja que, aún y cuando



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/22/2022**

**SE REANUDA LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIO  
SOCIAL EN EL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**



subsiste el riesgo de enfermedad derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en lo general se ha reducido de forma considerable.

**10.** Que el Programa de Servicio Social del Tribunal contribuye positivamente en la formación y preparación de los profesionistas; así como que su participación en las Salas Regionales que integran el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es un factor de gran apoyo para dar celeridad a la instrucción y resolución de los expedientes que se substancian en esta Institución, coadyuvando a conservar los altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia que distinguen al Tribunal, así como al cumplimiento de la obligación Constitucional de impartir justicia de forma pronta y expedita.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se levanta la suspensión decretada en el numeral V.1.13 del Acuerdo G/JGA/42/2020; y en consecuencia, se reanuda el Programa de Servicio Social en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Segundo.** Todas las áreas jurisdiccionales y funcionales del Tribunal, que cuenten y soliciten prestadores de servicio social, deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Junta de Gobierno y Administración.



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/22/2022**

**SE REANUDA LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIO  
SOCIAL EN EL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**



**Tercero.** En tanto subsista la declaratoria de emergencia por la enfermedad derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la prestación de Servicio Social deberá realizarse durante el periodo y número de horas autorizadas en las disposiciones vigentes; sin embargo, no podrá incrementarse y la permanencia de los prestadores de Servicio Social en las instalaciones del Tribunal deberá cubrir como mínimo cuatro y hasta seis horas diarias de lunes a viernes dentro de un horario escalonado comprendido de 08:30 a 16:30 horas.

El número máximo de prestadores de servicio social quedará al criterio del Titular que los solicite en coordinación con el Magistrado Visitador respectivo, debiendo considerar en todo momento, el espacio disponible para evitar la saturación de personas en el área de adscripción o asignación.

**Cuarto.** Los prestadores de servicio social deberán respetar en todo momento, en lo que resulte aplicable, los diversos Lineamientos y Protocolos vigentes para reducir el riesgo de contagio con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y demás indicaciones que instruya el servidor público responsable del área a la que estén adscritos o asignados, incluyendo la presentación y portación de la credencial expedida por la Dirección General de Recursos Humanos al ingreso y durante toda su estancia en las instalaciones del Tribunal.

El incumplimiento de lo anterior, será causa suficiente para darlo de baja del Programa sin responsabilidad alguna para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Quinto.** El servidor público que solicitó la autorización para el prestador de servicio social, deberá vigilar que el profesionista cumpla con las medidas de prevención e higiene, así como con lo establecido en el presente Acuerdo y en las demás disposiciones aplicables en la materia.



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO E/JGA/22/2022**

**SE REANUDA LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIO  
SOCIAL EN EL TRIBUNAL  
FEDERAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA**



### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 17 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.